ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DE APARTADÓ**

CIUDAD: **APARTADO– ANTIOQUIA**

FECHA: **JULIO 2024.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, **promover la participación comunitaria**, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En ese sentido el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, **mediante la descentralización**, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Municipio de Apartadó busca a través del Plan de Desarrollo 2024-2025 en la Línea Estratégica Nº 1, **APARTADÓ SOCIALMENTE UNIDOS POR LA VIDA** "reducir la desigualdad socioeconómica y promover el acceso equitativo a la oferta institucional mediante la implementación de políticas y programas que aborden las brechas sociales, garantizando condiciones de vida más equitativas y justas para todos los apartadoseños.

Al igual que el COMPONENTE ESTRATÉGICO: VIDA CON VALOR SOCIAL, "(...) una de las principales características de este componente es su enfoque descentralizado y accesible, con una oferta de servicios que llega y prioriza el área rural, donde a menudo residen las poblaciones mas desfavorecidas y con menos acceso a recursos"

Al igual el componente 1.6.2 PROGRAMA: Inclusión productiva para la VIDA, "(...) el programa busca ampliar la oferta social, a través de la atención a la celebración y conmemoración de eventos, logrando la articulación para la gestión de la oferta social en el área rural y urbana del municipio.

La Administración Municipal de Apartadó, en cumplimiento de sus fines constitucionales, normativos y programáticos, desarrolla eventos y actividades que permitan promover un gobierno abierto mediante la descentralización de la oferta institucional en diferentes barrios, corregimientos y veredas, como una forma de acerca los programas de la entidad territorial a la ciudadanía y que ésta de forma ágil pueda acceder y beneficiarse de la oferta institucional.

La Secretaría de Inclusión Social, entre otras, tiene como responsabilidad garantizar las condiciones y promover el mejoramiento social y cultural de los habitantes del municipio, durante la presente administración pretendemos realizar diferentes eventos como parte de la estrategia para dar cumplimiento a su misión en el sector social, por ello, en el plan de acción de la Secretaría, la atención a la celebración y conmemoración de eventos asociados a la oferta social que dispone el municipio (semana de la esperanza y la superación, día internacional de los derechos de las personas en situación de discapacidad, semana de la seguridad alimentaria, semana de la participación ciudadana, Semana de la Juventud, día nacional de la Libertad Religiosa y de Culto, semana de los derechos de la población LGTBIQ+, semana de las etnias, entre otras actividades y eventos " para que los diferentes grupos poblacionales participen activamente en el desarrollo de los programas y proyectos establecidos. Para el cumplimiento de estas actividades se requiere el montaje, desarrollo y desmontaje de los diferentes eventos. Además, la Secretaría no cuenta con el personal idóneo, ni los diferentes elementos que se requieren para realizar los eventos, por lo que es necesario contar con diferentes elementos como: tarimas, silletería, sonido, carpas, bebidas hidratantes, refrigerios, almuerzos, y el Municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para realizar las actividades, por ello requiere la contratación de servicios para la operación logística en los diferentes eventos que realice la Secretaría de Inclusión Social del Municipio de Apartadó, y lograre una participación activa de la comunidad. Por las razones expuestas se requiere realizar el presente proceso de contratación.

En ese sentido, la Administración Municipal a través de la **Secretaría de Inclusión Social**, busca atender a los diferentes grupos poblacionales a través de los siguientes programas:

- **INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA:** el cual contempla eventos públicos de recreación y cultura orientados a esta población.
- **PANA:** es el Plan Alimentario y Nutricional de Apartadó dirigido a implementar la política pública de seguridad alimentaria Acuerdo 001 de 2010 en materia de educación nutricional, entrega de raciones de alimentos y complementos nutricionales a la población objetivo, además de articular los lineamientos de entornos protectores a nivel nutricional con las dependencias municipales comprometidas con la seguridad

alimentaria del municipio, implementando campañas y talleres para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las poblaciones más vulnerables de nuestro Municipio.

- **MUJER**: en el que se contempla acciones de prevención de derechos, liderazgo a través de talleres formativos y capacitaciones, con el fin de disminuir las brechas sociales que se presentan en el acceso al uso, control y beneficio de bienes y servicios de la sociedad especialmente por parte de las mujeres
- **UNA VIDA SIN LIMITES (DISCAPACIDAD):** a través de este programa se busca cambiar de una visión asistencialista a políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos, que permita el acceso a bienes y servicios para las personas en situación de discapacidad, con criterios de calidad y respeto por la diferencia y su aceptación en la igualdad de oportunidades, se realizaran actividades como tomas culturales a través de la lúdica, recreativas, deportivas y campañas de promoción de derechos, conversatorios sobre inclusión y oportunidad, ofertas de servicios institucional a la comunidad por barrios y comunas.
- **ETNIAS:** con este programa se busca generar espacios efectivos para el acceso de la población afrodescendiente a oportunidades de desarrollo en el Municipio de Apartadó a través de diversas actividades, capacitaciones, encuentros etc. Igualmente, con las comunidades indígenas se busca generar espacios efectivos para el acceso de la población indígena a la oferta estatal en un marco de la conservación cultural y de costumbres, llevando actividades de encuentros culturales.
- **JUVENTUD**, con este programa se pretende realizar procesos organizativos de promoción del tejido social y familiar a través de diferentes actividades como comparsas, tomas culturales recreativas y deportivas, jornadas formativas y oferta de servicios con oportunidades, asambleas de la plataforma juvenil, talleres y encuentros con los colectivos juveniles entre otros
- **PARTICIPACION CIUDADANA:** el objetivo de este programa es promover la participación comunitaria como herramienta para la gestión del desarrollo local en el Municipio de Apartadó a través de capacitaciones a veedurías y juntas de acción comunal, talleres formativos sobre las actuales reformas de estatutos, y planes de desarrollo comunal.
- **APARTADÓ DIVERSA:** Busca fomentar el reconocimiento y respeto a los derechos de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el municipio de Apartadó, con el fin de generar mejores condiciones de vida y propiciar un entorno protector para la población.
- **HABITANTE DE CALLE:** Está dirigido a brindar atención y apoyo a la población en proceso de imputación de cargos, personas en situación de calle en el municipio de Apartadó, con miras a contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones mencionadas y disminuir las brechas de desigualdad existentes, realizando jornadas de aseo personal, jornadas de caracterización entre otras.

- **VICTIMA**: busca promover el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y la superación de los hechos victimizan tés y obstáculos sociales que afectan el desarrollo integral de la población victima en el municipio de Apartadó.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Apartadó requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural y/o jurídica idónea que se encargue de desarrollar la operación logística de las actividades y eventos a realizar durante el año 2024 desde los diferentes programas de la Secretaría de Inclusión Social de la Alcaldía Municipal y que obedezcan al cumplimiento de los fines misionales, constitucionales y normativos de la entidad territorial.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, es menester de la Administración Municipal de Apartadó, adelantar el presente proceso que permita la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LO PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
APARTADÓ, UNIDOS POR LA VIDA	Apartadó Socialmente Unidos por la Vida	41 Vida con Valor Social.	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	**2024050450020** implementación de entornos protectores a través de la accesibilidad y el goce de los derechos de la población en condición	Beneficiarios de la oferta social atendidos.	No aplica

			de discapacidad en el municipio de Apartadó **202405045 0025** Fortalecimiento de las familias como primer entorno protector de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores del municipio de Apartadó. **202405045 0026** Fortalecimiento a la población víctima y vulnerable a través de acciones integrales que contribuyan el goce efectivo de sus	

				derechos en el Municipio de Apartadó. **202405045 0024** Implementación de estrategias que fomenten la participación ciudadana, la democracia, la libertad religiosa y el buen trato y gobierno en el Municipio de Apartadó. 202405045 0044 desarrollo de acciones para contribuir a la equidad de género (mujer, lgtbiq+) que garantice el goce efectivo de sus derechos en		

	el Municipio de Apartadó		

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.2. Alcance: Garantizar el desarrollo la operación logística de las actividades y eventos a realizar durante la vigencia 2024, desde los diferentes programas de la Secretaría de Inclusión Social de la Administración Municipal y que obedezcan al cumplimiento de los fines misionales, constitucionales y normativos de la entidad territorial, en los cuales busca impactar y beneficiar a las poblaciones más vulnerables del sector rural y urbano de nuestro Municipio.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

SONIDO					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 10.**000** VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	HORA	1		
2	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 20.**000** VATIOS	HORA			

	INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.				
3	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE **2.000** VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	HORA	1		
4	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE **5.000** VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	HORA	1		
5	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO INCLUYE: DOS CAVINAS ACTIVAS MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	HORA	1		
TARIMAS					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
6	ALQUILER DE TARIMA MODULAR DE 3MTS X 3MTS, EN ESTRUCTURA METALICA Y MADERA, INCLUYE CARPA, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.	UNIDAD	1		
SILLAS, MESAS PLASTICAS Y VALLAS METALICAS					

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA			
7	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO	UNIDAD	1		
8	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS VESTIDAS (SEGÚN CRITERIO DEL SUPERVISOR)	UNIDAD	1		
9	ALQUILER DE MESONES 1,80MTS X 0,75CM X 0,74CM	UNIDAD	1		
10	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM	UNIDAD	1		
11	ALQUILER DE MESA PRINCIPAL VESTIDA CON CENTRO DE MESA	UNIDAD	1		
	PANTALLAS LED				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
12	PANTALLA LED: ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3MTS X 2MTS INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANEJO DURANTE EL EVENTO	DÍA	1		
	CARPAS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
13	ALQUILER DE CARPA DE ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA, AZUL O COLOR SUGERIDO POR SUPERVISOR CON DIMENSIÓN DE 3MTS X 3MTS.	DIA	1		
	DECORACIÓN DEL EVENTO				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
14	DECORACIÓN A TODO COSTO DE EVENTOS INCLUYE:	DIA	1		

	MATERIALES Y MANO DE OBRA.				
ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
15	**DESAYUNOS:** HUEVOS PERICOS, QUESO, ACOMPAÑADO DE AREPA O PATACONES, Y/O ENSALADAS DE FRUTAS. JUGO DE FRUTA O BEBIDA CALIENTE, DEBIDAMENTE EMPACADAS Y ENTREGADAS EN EL SITIO DETERMINADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1		
16	ALMUERZO QUE CONTENGA (ARROZ, CARNE O POLLO, ENSALADA, PAPA O TAJADAS DE PLÁTANO MADURO, SOPA, JUGO O GASEOSA) HIGIÉNICAMENTE PRESENTADO, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR QUE DETERMINE EL SUPERVISOR	UNIDAD	1		
17	ALMUERZO: MENÚ ESPECIAL – PLATOS TRADICIONALES Y JUGO DE FRUTA. ENTREGADAS EN EL SITIO DE LAS PRESENTACIONES. (QUE INDIQUE EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1		
18	REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO, :(SANDUCHE, EMPANADA O CROASAN, MAZAMORRA, ARROZ CON LECHE, TORTAS, PAN DULCE ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE)	UNIDAD	1		
19	REFRIGERIOS: ENSALA DA DE FRUTAS EMPACADA	UNIDAD	1		
20	REFRIGERIO: PASTEL HOJALDRADO CON PROTEINA,	UNIDAD	1		

	CON JUGO EN CAJA Y UNA FRUTA.				
21	REFRIGERIO NAVIDEÑO QUE CONTENGA NATILLA Y BUÑUELO	UNIDAD	1		
22	REFRIGERIO JUGO NATURAL CON CROASAN DE QUESO	UNIDAD	1		
23	BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 300 ML	UNIDAD	1		
24	BOLSA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 250ML	UNIDAD	1		
25	BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML	UNIDAD	1		
26	ESTACIÓN DE CAFÉ: INCLUYE AZUCAR, AROMATICAS Y CAFÉ EN STICK, VASOS DESECHABLES Y MEZCLADORES.	UNIDAD	1		
SOUVENIR PARA EVENTOS O ACTIVIDADES					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
27	ANCHETA CON MINIMO (10) PRODUCTOS COMESTIBLES NO PERECEDEROS.	UNIDAD	1		
28	RECORDATORIOS MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES ALUSIVOS AL EVENTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD REALIZADA.	UNIDAD	1		
PRESENTACIONES					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
29	PRESENTACIÓN DE GRUPO CULTURAL O MUSICAL, A TODO COSTO	HORA	1		
TRANSPORTE					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
30	SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS DE CAPACIDAD DE 40	VIAJE	1		

	PASAJEROS EN EL SECTOR URBANO. EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE.				
31	SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS EN EL SECTOR RURAL EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE.	VIAJE	1		
INDUMENTARIA					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
32	CAMISETA TIPO POLO, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS	UNIDAD	1		
33	CAMISETA CUELLO REDONDO, SUBLIMADA CON PUBLICIDAD ALUSIVA AL EVENTO O ACTIVIDAD A REALZIAR	UNIDAD	1		

NOTA 1: El proponente deberá ofertar el valor mínimo unitario para cada servicio y suministro.

NOTA 2: El proponente deberá garantizar en toda la vigencia del contrato el valor de cada ítem establecido en la propuesta, para efecto de determinar el costo de cada uno de los servicios prestados.

NOTA 3: Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada de servicios preestablecidos, esta será de acuerdo a la demanda de los usuarios y que sean autorizados por el supervisor del contrato.

NOTA 4: La frecuencia de los servicios serán establecidos según la necesidad del servicio hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo, lo que se cumpla primero.

NOTA 5: Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, etc.

NOTA 6: EN TODO CASO EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ HASTA POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($147.000.000).

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios	Gestión de Eventos
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.	Servicios de suministro de alimentos.
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.	Servicios de distribución de alimentos.
78111802	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera.	Servicios de buses con horarios programados.
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministro.	Logística.
80111623	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicio de recursos humanos.	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logísticas.

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018,

los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Suministrar la totalidad del material y/o servicios requeridos, junto con la logística y animación que aplique para el cumplimiento de las actividades de acuerdo con las especificaciones descritas en el numeral 2.3 especificaciones del bien, características y cantidades.
2. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, equipos y demás elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar, así como todo lo concerniente a la alimentación, hidratación, transporte y personal requerido para la ejecución de las mismas y contar con los mecanismos de control necesarios y registros de asistencia para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico.

3. Destinar una persona que se encargue de la atención directa y oportuna durante la ejecución del contrato que tengan la capacidad de resolver inquietudes y tomar decisiones.
4. Proveer los refrigerios y alimentación dependiendo de la autorización impartida por el supervisor del contrato o su delegado (previo a la realización de cada actividad), de la necesidad de las mismas y de las políticas de los sitios en los que se realizaran los eventos. Para este servicio se requiere que el contratista prepare, elabore, distribuya y transporte hasta el lugar del evento el menú escogido por el supervisor del contrato o su delegado según aplique. El proceso de preparación de los alimentos, así como la unidad móvil de transportarlos deben ser bajo las normas de buenas prácticas de manipulación de alimentos.
5. Garantizar que los equipos e implementos de producción deben presentarse en condiciones impecables de operación y al presentarse deterioro, daño o avería deben ser cambiados por uno nuevo de manera inmediata.
6. Retirar todos los implementos de tipo logístico que se hayan utilizado para los eventos y actividades (equipos, carpas, tarima, sillas, mesas etc.) en un tiempo no mayor a dos (2) horas de finalizada la actividad.
7. Concertar previamente con el supervisor del contrato los materiales de apoyo requeridos para la realización de las actividades. Las actividades se realizarán de acuerdo a la programación del plan de acción de la Secretaría para la vigencia 2024.
8. Contar con personal de apoyo logístico con experiencia y conocimiento en el manejo de equipos, ayudas audiovisuales, así como en organización y acompañamiento de proactivas recreativas, deportivas, culturales y/o similares o complementarias.
9. Tener personal idóneo con conocimiento previo de las características y condiciones de los sitios a desplazarse y coordinar con antelación los temas relacionados con el personal especializado, transporte, alimentación, hidratación, materiales, y escenarios logísticos según sea el caso.
10. Contar con la documentación al día tanto de los vehículos requeridos, como del conductor asignado para prestar los servicios de transporte al personal, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos.
11. Dar el tratamiento adecuado a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento según la normatividad vigente, por lo cual la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos y basuras será asumida por el operador.
12. Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución del contrato.
13. El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades, para realizar un control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere

necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada evento.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.5.4. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en el Municipio de Apartadó, tanto en el área urbana como rural.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
885	**OPERADOR LOGISTICO PARA LA PLANEACION ORGANIZACION PRODUCCION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL.**

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 031 del 30 de noviembre de 2016

2.6. Interventoría – Supervisión: La Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por intermedio de la **SECRETARIA DEL DESPACHO DE INCLUSION SOCIAL**.

2.7. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.8. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) MESES,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2024 para el Municipio de Apartadó, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia, economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el Artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurran el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

Aplicabilidad de los Acuerdos Marco: Dentro de los Acuerdos Marco establecidos por Colombia Compra Eficiente no se encontró alguno que aplicara al presente estudio previo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado : Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para el servicio, los recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado. El valor estimado del presente contrato se fija por tanto en la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($147.000.000).**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. Análisis del Sector

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

EL PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÓN.

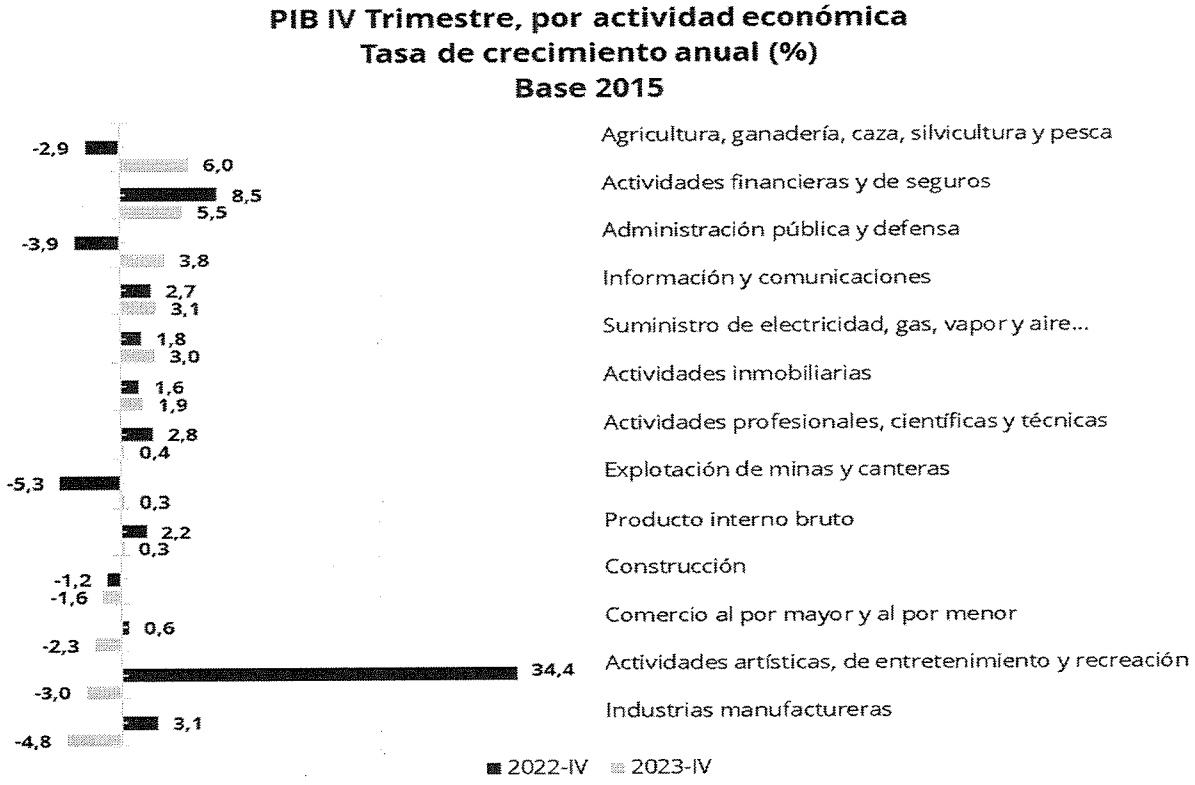
El producto interior bruto de Colombia en 2023 ha crecido un 0,6% respecto a 2022. Se trata de una tasa 67 décimas menor que la de dicho año, cuando fue del 7,3%. En 2023 la cifra del PIB fue de 336.207 M€ , con lo que Colombia es la economía número 43 en el ranking de los 196 países de los que publicamos el PIB.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

También desde el enfoque de la producción, el PIB durante 2023 presentó un crecimiento de 0,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron administración pública y defensa (3,9%, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales a la variación anual), actividades financieras y de seguros (7,9%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales a la variación anual), y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (7,0%, con una contribución de 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).



Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 En el tercer trimestre de 2023 pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,5%.

Los servicios pertenecen al sector terciario de la economía mundial. El sector terciario agrupa actividades que no producen ni transforman materias primas, sino una serie de

bienes de servicio, tales como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales, administración pública, educación, investigación científica, medicina, banca, etc.

Hoy en día varias de las empresas en Colombia y en el mundo están visualizando y haciendo transformaciones en su esquema logístico actual debido a los grandes cambios que se presentan en los procesos de comercialización y distribución, así como las agencias de los clientes y consumidores.

Algunos elementos que han influenciado estos cambios han sido la globalización, la apertura a nuevos mercados, el crecimiento de la población en ciudades principales, los nuevos canales de comercialización, las nuevas tecnologías, el impacto en el medio ambiente entre otros; este nuevo escenario, ha generado un gran reto para las cadenas de valor y es el de reinventarse pasando de ser cadenas de suministro tradicionales, pasivas y conservadoras a redes de valor ágiles, flexibles, adaptables, centradas en el cliente, rentables, innovadoras y sustentables.

4.2.2. Análisis de la Demanda

La entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de análisis del sector realiza la correspondiente observación del comportamiento de los procesos de contratación anteriores publicados en SECOP, con objeto similar adelantados por el Municipio de Apartadó y otras entidades a nivel nacional, encontrándose lo siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	ENTIDAD	VIGENCIA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS EVENTOS DE LOS PROGRAMAS PRIMERA INFANCIA, MUJER Y FAMILIA, DISCAPACIDAD, JUVENTUD, FAMILIAS EN ACCIÒN Y ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA).	$289.949.000	MUNICIPIO DE APARTADÓ.	2015
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE	$296.453.250	MUNICIPIO DE APARTADÓ	2017

EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA.			
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS (INTERNAS - EXTERNAS), COMO RESPUESTA AL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES, EL CUAL ESTÁ DEFINIDO SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (AN)I, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA INSTITUCIONAL."	$350.000.000	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2017
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA.	$163.001.400	MUNICIPIO DE APARTADÓ.	2018
APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE TURBO	$700.000.000	DISTRITO DE TURBO	2021

PRESTACION DE SERVICIO OPERADOR LOGISTICO PARA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA DE APARTADO	$795.000.000	MUNICIPIO DE APARTADÓ	2023

4.2.3. Análisis de la Oferta

PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para el servicio, los recursos disponibles en el presupuesto y los precios del mercado, para lo anterior pudieron realizar tres (03) cotizaciones, logrando el estudio de precios y valores en el mercado real a contratar.

SONIDO						
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
1	Alquiler de sonido: sonido amplificado a piso de **10.000** vatios incluye: relevos; micrófonos inalámbricos y alámbricos, consola de sonido, operador de audio, extensiones y conexión eléctrica.	Hora	1	$572.000	$572.000	$592.000
2	Alquiler de sonido: sonido amplificado a	Hora	1	$2.960.000	$2.960.000	$2.950.000

	piso de **20.000** vatios incluye: relevos; micrófonos inalámbricos y alámbricos, consola de sonido, operador de audio, extensiones y conexión eléctrica.					
3	Alquiler de sonido: sonido amplificado a piso de **2.000** vatios incluye: relevos; micrófonos inalámbricos y alámbricos, consola de sonido, operador de audio, extensiones y conexión eléctrica.	Hora	1	$ 550.000	$550.000	$590.000
4	Alquiler de sonido: sonido amplificado a piso de **5.000** vatios incluye: relevos; micrófonos inalámbricos y alámbricos, consola de sonido, operador de audio, extensiones y conexión eléctrica.	Hora	1	$880.000	$880.000	$880.000

5	Alquiler de sonido: sonido amplificado incluye: dos cabinas activas micrófonos inalámbricos y alámbricos, consola de sonido, operador de audio, extensiones y conexión eléctrica.	Hora	1	$390.000	$370.000	$450.000
TARIMAS						
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
6	Alquiler de tarima modular de 3mts x 3mts, en estructura metálica y madera, incluye carpa, instalación y desinstalación.	Unidad	1	$460.000	$460.000	$460.000
SILLAS, MESAS PLASTICAS Y VALLAS METALICAS						
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
7	Alquiler de sillas plásticas sin brazo	Unidad	1	$1.200	$1.200	$1.200
8	Alquiler de sillas plásticas vestidas (según criterio del supervisor)	Unidad	1	$5.300	$5.300	$5.400
9	Alquiler de mesones 1,80mts x 0,75cm x 0,74cm	Unidad	1	$33.000	$33.000	$33.000
10	Alquiler de mesas plásticas largo x ancho x	Unidad	1	$5.500	$5.500	$5.500

	altura: 72 cm x 72 cm x 72 cm					
11	Alquiler de mesa principal vestida con centro de mesa	Unidad	1	$75.000	$75.000	$75.000
	PANTALLAS LED					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
12	Pantalla LED: alquiler de pantalla led de 3mts x 2mts incluye montaje, desmontaje y manejo durante el evento	Día	1	$3.400.000	$3.400.000	$3.700.000
	CARPAS					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
13	Alquiler de carpa de estructura metálica y lona blanca, azul o color sugerido por supervisor con dimensión de 3mts x 3mts.	Día	1	$50.500	$50.500	$50.500
	DECORACIÓN DEL EVENTO					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
14	decoración a todo costo de eventos incluye: materiales y mano de obra.	Día	1	$450.000	$450.000	$450.000
	ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
15	**Desayunos:** huevos pericos, queso, acompañado de	Unidad	1	$13.500	$13.500	$13.500

	arepa o patacones, y/o ensaladas de frutas. jugo de fruta o bebida caliente, debidamente empacadas y entregadas en el sitio determinado por el supervisor.					
16	Almuerzo que contenga (arroz, carne o pollo, ensalada, papa o tajadas de plátano maduro, sopa, jugo o gaseosa) higiénicamente presentado, empacado y entregado en el lugar que determine el supervisor	Unidad	1	$15.500	$15.500	$15.500
17	Almuerzo: menú especial – platos tradicionales y jugo de fruta. entregadas en el sitio de las presentaciones. (que indique el supervisor)	Unidad	1	$25.000	$25.000	$25.000
18	Refrigerios entregados en el sitio, :(sanduche, empanada o croasan, mazamorra, arroz con leche, tortas, pan dulce acompañado de	Unidad	1	$7.500	$7.500	$7.500

	gaseosa o jugo no retornable)					
19	Refrigerios: ensalada de frutas empacada	Unidad	1	$14.000	$14.000	$14.000
20	Refrigerio: pastel hojaldrado con proteína, con jugo en caja y una fruta.	Unidad	1	$7.500	$7.500	$7.500
21	Refrigerio navideño que contenga natilla y buñuelo	Unidad	1	$7.500	$7.500	$7.500
22	Refrigerio jugo natural con croasan de queso	Unidad	1	$5.700	$5.700	$5.700
23	Botella con agua en presentación de 300 ml	Unidad	1	$2.000	$2.000	$2.000
24	Bolsa de agua en presentación de 250ml	Unidad	1	$450	$450	$450
25	Botella con agua en presentación de 600ml	Unidad	1	$3.000	$3.000	$3.000
26	Estación de café: incluye azúcar, aromáticas y café en stick, vasos desechables y mezcladores.	Unidad	1	$160.000	$160.000	$180.000
SOUVENIR PARA EVENTOS O ACTIVIDADES						
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
27	Ancheta con mínimo (10) productos comestibles no perecederos.	Unidad	1	$75.000	$75.000	$75.000
28	Recordatorios marcados con	Unidad	1	$20.000	$20.000	$20.000

	logos institucionales alusivos al evento, programa o actividad realizada.					
PRESENTACIONES						
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
29	Presentación de grupo cultural o musical, a todo costo	Hora	1	$3.500.000	$3.500.000	$3.700.000
TRANSPORTE						
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
30	Servicio de transporte en bus de capacidad de 40 pasajeros en el sector urbano. el vehículo deberá contar con documentación legal vigente.	Viaje	1	$300.000	$300.000	$300.000
31	Servicio de transporte en bus de capacidad de 40 pasajeros en el sector rural el vehículo deberá contar con documentación legal vigente.	Viaje	1	$400.000	$400.000	$400.000
INDUMENTARIA						
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**U/MED**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACION 3**
32	Camiseta tipo polo, con logos institucionales bordados	Unidad	1	$75.000	$75.000	$75.000
33	Camiseta cuello redondo,	Unidad	1	$50.000	$50.000	$50.000

	sublimada con publicidad alusiva al evento o actividad a realizar					

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas), se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($147.000.000).**

4.3. Forma de pago:

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista a través de pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, pagaderos previa presentación de la factura, informe de actividades realizado por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales, informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los demás documentos de Ley.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ___
	De Inversión: _X

	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2024050450025
	Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO PRIMER ENTORNO PROTECTOR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ
	Año de vigencia: **2024**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __X__ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: __2024
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal **Nombre del rubro presupuestal**	**2.3.2.02.02.006.41.02.02** - Fortalecer las familias como primer entorno protector de los niños, niñas adolescentes, jóvenes y adultos mayores municipio de Apartadó- Servicio de logística $ 59.500.000. **2.3.2.02.02.006.41.01.02 -** Fortalecer a la población víctima y vulnerable a través de acciones integrales que contribuyan el goce efectivo de sus derechos en el municipio de Apartado- Servicio de logística. $ 15.000.000. **2.3.2.02.02.006.41.04.02 -** Implementación de entornos protectores a través de la accesibilidad y el goce de los derechos de la población en condición de discapacidad en el municipio de Apartadó- Servicio de logística - $ 38.500.000. **2.3.2.02.02.006.45.02.02-** Desarrollar acciones para contribuir a la equidad de género (mujer - lgtbiq+) que garantice el goce efectivo de sus derechos en el municipio de Apartadó- Servicio de logística - $ 13.000.000. **2.3.2.02.02.006.45.02.04-** Implementar estrategias que fomenten la participación ciudadana, la democracia, la liberta religiosa y el buen trato y

	gobierno en el municipio de Apartadó- Servicio de logística- $ 21.000.000
Saldo a comprometer:	**$147.000.000**

4.5. Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA:

A. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales.

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

La Persona natural Nacional: Si el proponente individual es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Persona natural extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Personas Jurídicas

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación

legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o

personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.
En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir las condiciones exigidas

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80

de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**.

- **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente selección Abreviada aplicará el requisito del **Registro Único de Proponentes RUP**. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios	Gestión de Eventos
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.	Servicios de suministro de alimentos.
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.	Servicios de distribución de alimentos.
78111802	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera.	Servicios de buses con horarios programados.
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministro.	Logística.
80111623	Servicios de gestión, servicios profesionales de	Servicio de recursos humanos.	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de

	empresa y servicios administrativos.			compras y logísticas.
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la clasificación exigida deberá ser cumplida por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en forma individual.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE APARTADÒ, NIT. 890.980.095-2**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública **Nro. 012 de 2024** que tiene por objeto: **OPERADOR LOGISTICO PARA LA PLANEACION ORGANIZACION PRODUCCION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE**

	SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL.
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre en firme a la fecha del cierre, conforme a lo indicado en los artículos *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1.* y en los siguientes, para la vigencia 2023.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito

general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (**50**)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(20)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(50)**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.
Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **2**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **2**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de la componente del índice de rentabilidad de patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

El procedimiento para calcular **indicadores financieros y capacidad organizacional** de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
78111802	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera.
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministro.
80111623	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicio de recursos humanos.	Servicios de personal temporal
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.2.2.CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Acreditar UN **(01)** contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentre liquidado, inscrito en el RUP, que su valor ascienda mínimo al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, así:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
78111802	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera.
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministro.
80111623	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicio de recursos humanos.	Servicios de personal temporal
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

5.2.3. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECIFICA

Acreditar UN **(01)** contrato **(diferente al acreditado en la experiencia general)** suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentre liquidado, inscrito en el RUP, que su valor ascienda mínimo al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, así:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
78111802	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera.
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministro.
80111623	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicio de recursos humanos.	Servicios de personal temporal

90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

El Municipio verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en estos estudios, el Municipio de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Estímulo a la Industria Nacional	100
2. Propuesta Económica	500
3. Evaluación técnica	
1.1 Establecimiento de Comercio	200
1.2 Políticas de fomento al impacto Social	199,75
4. FACTOR INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0,25
TOTAL	**1.000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.4.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO CIEN PUNTOS (100)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto , la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes Nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuestos en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes debe atenderse todos aquellos obtenidos en el territorio Nacional , bienes elaborados con materiales Nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto .Por servicios Nacionales , se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales Colombianas o residentes en Colombia o por persona jurídica constituidas legalmente por legislación Colombiana.

Para los efectos, se asignarán un máximo de 100 puntos para cada bloque a participar de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	50 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS	25 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	50 PUNTOS
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	25 PUNTOS

5.4.2. PROPUESTA ECONOMICA (500 PUNTOS).

El precio deberá expresarse en pesos colombiano únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.
Para efectos de la calificación económica se consideran únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para la evaluación se aplicará la siguiente formula:

P = 500 (Vmin / Vp) De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.
Vp = Valor ofrecido por el proponente.
Vmin = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.
La propuesta económica se evaluará baja la Ley 1150 de 2007, articulo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualaran las ofertas.
El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de Administración, insumos elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilizados incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

5.4.3. EVALUCION TECNICA

5.4.3.1. Establecimiento de Comercio (200 puntos)

Documentos	Puntaje máximo	Criterio
Establecimiento de comercio	200	Se otorgará puntos así: El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio cuya actividad esté relacionada con el objeto de presente proceso, ubicado en el Municipio de Apartado, registrado en la cámara de comercio. Quien no cumpla con este requisito se le asignara **0 puntos.**

5.5.3.2. POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL (199,25 puntos)

El proponente deberá aportar diligenciado y firmado el **Anexo - POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL (Criterio de evaluación)**, en la cual se compromete a contar con Diez (10) personas del Recurso Humano solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

1. Personas mayores (50 años en adelante)
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (primer empleo)
3. Padre o madre cabeza de familia
4. Víctimas del conflicto armado

Nota 1: A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos.

Nota 2: Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social:

1. Personas mayores (50 años en adelante), con la cédula de ciudadanía.
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo) con la cédula de ciudadanía.
3. Padre o madre cabeza de familia. Declaración ante notario
4. Víctimas del conflicto armado. Sistema Único de víctimas del Gobierno Nacional - RUV

En todo caso, la Secretaría de Inclusión Social, podrá apoyarse en las entidades respectivas para la verificación de dicha información.

Nota 3: Este criterio será verificado en las hojas de vida presentada del personal Asistente Operativos en los requisitos habilitantes de carácter técnico.

5.5.4. INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "definición de emprendimientos y empresas de mujeres "cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres al sistema de compras públicas, se asignaran **(0.25) PUNTOS** a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

1. cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, parte de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecidos a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación,

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y están hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otra del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, será cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la personal natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

   - Esta circunstancia se acredita mediante la copia de la cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a esta durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

   - Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.
   - Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimiento y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Municipio, se le calificara este factor con CERO (0) PUNTOS.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las oferta de bienes de servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de

Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato

laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley

1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación

accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o

información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de

participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del numero sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

7. GARANTÍAS

Por su parte las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por las garantías que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Al personal que emplee en desarrollo del contrato equivalente al cinco (5%) por ciento por el valor total del contrato por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato. a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Municipio de Apartadó dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000		NO

		Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	NO	SI

9. POSIBILIDADES DE CONVOCATORIA PUBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADO**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE APARTADO bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA.**

2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Apartado Antioquia., dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...).

10. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

SARA MORENO GONZALEZ
Secretaria de Inclusión Social.